República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA EL DECRETO
EXENTO N°5854 /2022

DECRETO EXENTO Nº 96 **/**

Parral, 10 ENE 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3) La Sentencia definitiva, de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Acta de Proclamación, de fecha 16 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021.

6) La Declaración de asunción de funciones, efectuada por Decreto Afecto Nº1282, del 29 de junio de 2021.

7) Lo establecido en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N°7 letra J del Reglamento de la ley 19.886.

8) Las bases sobre contrato de administrativos de suministros y prestaciones de servicios; ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.

9) El Decreto Exento N°4.601 de fecha 24 de noviembre de 2021, por el cual se autoriza la contratación del sistema GPS, al proveedor Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.).

10) Orden de compra N°00000627/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

11) Orden de compra N°2595-676-SE21, de fecha 29 de noviembre de 2021.

12) El Decreto Exento N°5854, de fecha 29 de diciembre de 2022, por el cual se decreta el pago de los servicios de GPS, e instruye una investigación sumaria

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N°5854 de fecha 29 de diciembre de 2022, se ordenó el pago por los servicios de GPS, a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), conforme a los considerandos del decreto. Además, de instruir una investigación sumaria, a fin de dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que debieron efectuar el pago de las facturas, por los servicios en comento.

2. Que, no obstante, en el referido acto administrativo involuntariamente se incurrió en errores de forma, pero que no afectan en lo resolutivo del mismo. Sin perjuicio de ello, se deberá modificar a fin de corregir dichos erros mediante el presente decreto.

3. Que, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a "*la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar cuestiones puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

D E C R E T O:

I. **RECTIFÍQUESE,** el Decreto Exento N°5854 de fecha 29 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

A) **DONDE DICE:**

3) Que, en atención a la contratación de los servicios de GPS, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ha emitido las siguientes facturas electrónicas N°: 44354509, 44553730, 44700936, 44828083, 45040970, 45266293, 45391291, 45559877, 45694793, 45956937, 46083813. Conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

3) Que, en atención a la contratación de los servicios de GPS, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ha emitido las siguientes facturas electrónicas N°: 44354509, 44553730, 44700936, 44828083, 45040970, 45266293, 45391291, 45559877, 45694793, 45956937, 46083813, 46220847. Conforme al siguiente detalle:

B) **DONDE DICE:**

N° FACTURA/NOTA DE CREDITO	FECHA EMISION	PERIODO CONSUMO	INSTALACIÓN Y SERVICIO	ARRIENDO EQUIPO	CARGO ADICIONAL	TOTAL A PAGAR
44553730	10-02-2022	01-01-2022 al 31-01-2022	$ 21.008	$ -	$ -	$ 21.008
44553730	10-02-2022	01-01-2022 al 31-01-2022	$ -	$ -	$ 16.187	$ 16.187
44553730	10-02-2022	01-01-2022 al 31-01-2022	$ -	$ 9.254	$ -	$ 9.254
IVA			$ 3.992	$ -	$ 3.076	$ 7.068
TOTAL A PAGAR			**$ 25.000**	**$ 9.254**	**$ 19.263**	**$ 53.517**

DEBE DECIR:

N° FACTURA/NOTA DE CREDITO	FECHA EMISION	PERIODO CONSUMO	INSTALACIÓN Y SERVICIO	ARRIENDO EQUIPO	CARGO ADICIONAL	TOTAL, A PAGAR
44553730	10-02-2022	01-01-2022 al 31-01-2022	$ 21.008	$ -	$ -	$ 21.008
44553730	10-02-2022	01-01-2022 al 31-01-2022	$ -	$ -	$ 16.187	$ 16.187
44553730	10-02-2022	01-01-2022 al 31-01-2022	$ -	$ 9.254	$ -	$ 9.254
IVA			$ 3.992	$ -	$ 3.076	$ 7.067
TOTAL A PAGAR			**$ 25.000**	**$ 9.254**	**$ 19.263**	**$ 53.516**

C) <u>DONDE DICE:</u>

6) Que, en consecuencia, se debe considerar procedente cursar el pago de las 11 facturas, singularizadas en el considerando número 3) del presente acto administrativo, por cuanto no existe razón para mantener la deuda insoluta y sabiendo que esta ha sido útil para la Municipalidad y para la Comunidad.

<u>DEBE DECIR:</u>

6) Que, en consecuencia, se debe considerar procedente cursar el pago de las 12 facturas, singularizadas en el considerando número 3) del presente acto administrativo, por cuanto no existe razón para mantener la deuda insoluta y sabiendo que esta ha sido útil para la Municipalidad y para la Comunidad.

D) <u>DONDE DICE:</u>

I. **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto, con cargo a los Ítem presupuestarios 215-22-08-999, Otros, área de gestión 1-1-1; y 215-22-09-999 Otros, área de gestión 1-1-1.

<u>DEBE DECIR:</u>

I. **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto, con cargo a los Ítem presupuestarios 215-22-08-999, Otros, área de gestión 1-1-1, la suma de doscientos veintiún mil novecientos noventa y cuatro pesos ($221.994); y al Ítem 215-22-09-999 Otros, área de gestión 1-1-1., la suma de ciento once mil cincuenta y dos pesos (111.052).

II. **ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N°5854, de fecha 29 de diciembre de 2022, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5854, de fecha 29 de diciembre de 2022mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.

IV. **NOTIFÍQUESE**, al investigador designado, vía correo electrónico por la Sra., Secretaria Municipal o quien le subrogue. Debiendo informa la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico *juridico@parral.cl*.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

<u>DISTRIBUCION:</u>

Copias papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

Copias digitales:

1. dirección de asesoría jurídica (juridico@parral.cl)
2. dirección de administración y finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)
3. dirección de Seguridad Pública (francisco.pinochet@parral.cl)
4. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
5. Investigador (nicolas.cancino@parral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICO	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICO
Nicolás Valdés Castro	Pablo Muñoz Henríquez
SIGNIFLOW.COM	DEPARTAMENTO JURÍDICO – DIRECTOR – Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM